C/2025/2600

30.4.2025

Nota informativa de la Comisión con arreglo al artículo 16, apartado 4, del Reglamento (CE) n.º 1008/2008 del Parlamento Europeo y del Consejo, sobre normas comunes para la explotación de servicios aéreos en la Comunidad

Obligaciones de servicio público respecto a servicios aéreos regulares

(Texto pertinente a efectos del EEE)

(C/2025/2600)

Estado miembro	Italia
Rutas afectadas	Ancona — Milán Linate y viceversa Ancona — Roma Fiumicino y viceversa Ancona — Nápoles y viceversa
Fecha de entrada en vigor de las obligaciones de servicio público	1 de noviembre de 2025
Dirección en la que pueden obtenerse el texto y cualquier otra información o documentación relacionada con la obligación de servicio público	Para obtener más información: Ministerio de Infraestructuras y Transportes Departamento de Transporte y Navegación Dirección General de Aeropuertos, Transporte Aéreo y Servicios por Satélite Via Giuseppe Caraci, 36 00157 Roma ITALIA Tel. +39 0644127190 Autoridad Nacional de Aviación Civil (ENAC) Dirección de Transporte Aéreo y Licencias Viale Castro Pretorio, 118 00185 Roma ITALIA Tel. +39 0644596532 Sitios web: http://www.mit.gov.it http://www.enac.gov.it Correos electrónicos: dg.ta@pec.mit.gov.it osp@enac.gov.it